

Esto ocurrió algún tiempo antes de ser víctima del accidente; y no obstante, cuando recobró el conocimiento al cabo de siete días, la solución de continuidad de sus ideas tan sólo existía entre el momento del almuerzo y el en que despertó.

Suponiendo que un criminal, en el momento de realizar el delito, fuera víctima de una desgracia semejante, y que, como en el caso del Barón de S., perdiera la noción del tiempo y de los hechos acaecidos momentos antes, ¿quién daría crédito á sus protestas?

Y si en vez de un delincuente se tratara de un testigo, ¿cómo había de darse valor á su testimonio?

Antes bien se juzgaría que ocultaba la verdad, y el Juez le estrecharía de tal suerte, que quizá le obligara á confesar hechos imaginarios.

La segunda observación que nos sugiere el ejemplo anteriormente expuesto, se basa en el hecho de que el Barón de S., no bien conducido á casa de su tío, después del percance, contestó acorde á las angustiosas preguntas de éste, manifestándole el encargo recibido de su madre para él, recayendo, acto continuo, en su estado de colapso.

Ahora bien: si el hecho fuera de índole criminal, no se daría valor alguno á las frases escapadas inconscientemente al lesionado; antes bien se hubieran interpretado en sentido desfavorable para él, suponiéndolas efecto de una simulación ó stratagema, por no creer admisible que fueran pronunciadas en un instante de lucidez.

Y preciso es reconocer que esto es lógico suponerlo, de no poseer el Juez conocimientos especiales en Psiquiatría.

Tales ejemplos nos demuestran que lo que aparentemente es más inverosímil, es á veces lo más verídico, lo cual evidencia la necesidad de no descuidar ni el más leve